

## **MEMORIA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE**

**I. Información del Solicitante:** Se detallará el equipo de investigación y el organismo o institución científica o educativa que lo avala.

**II. Ámbito científico:** Se debe indicar la nomenclatura (4 dígitos) y las siglas (6 dígitos) de la UNESCO, y el ámbito del proyecto de investigación (geológico, botánico o zoológico)

**III. Información básica del proyecto de investigación:** Se incluirá una breve descripción del proyecto: Finalidad, justificación y objetivos.

**IV. Descripción detallada de la actividad investigadora:** Se incluirá una memoria detallada de la actividad, con indicación, entre otros, de los siguientes extremos:

- Antecedentes, objetivos, justificación.
- Descripción exhaustiva de los trabajos a llevar a cabo.
- Indicación de si es promocional, cultural, banco de imagen, particular...
- Financiación (si está financiado por particulares o administraciones públicas de carácter estatal, autonómico o local), etc.
- Fechas y horas y tiempo estimado de duración de la investigación.
- Plan de trabajo o cronograma
- Instalaciones, instrumental científico, medios materiales y humanos.
- Ubicaciones dentro del Parque Nacional donde se pretenden realizar los estudios, distinguiendo entre las distintas zonificaciones que recoge el Plan Rector de Uso y Gestión.
- Detalle de las muestras objeto de colección (en su caso), indicando localizaciones, técnicas de colecta, cantidades de muestras, peso o volumen aproximado, etc.

**V. Aceptación de compromisos previos por parte del solicitante,** sin perjuicio de los que se establezcan en la propia autorización administrativa:

1. Facilitar a la Administración del Parque Nacional del Teide, una vez finalizado el trabajo de investigación, los datos científicos obtenidos
2. Entregar, cuando así se le solicite, un ejemplar debidamente caracterizado de las muestras que deban sacarse del Parque Nacional del Teide para su estudio.
3. Informar sobre la marcha de los trabajos, con la periodicidad que se indique.
4. Remitir un informe final, con los resultados de la investigación realizada, así como una copia de las publicaciones a que dé lugar.
5. Acordar con la Administración del Parque Nacional del Teide el destino final de las muestras recogidas, una vez finalizado el trabajo de investigación para las que fueron utilizadas.
6. Cumplir toda la normativa legal vigente en materia de medio ambiente y espacios naturales protegidos, así como con todas aquellas normas sectoriales que pudieran resultar afectadas como consecuencia de la tipología de los trabajos a desarrollar y las normas de desarrollo de la actividad que pudiera establecer la Dirección del Parque Nacional del Teide.